



## ANUNCIO

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

### **HACE SABER:**

Que en virtud de Decreto de Alcaldía número 483 de fecha 9 de marzo de 2020, se ha adoptado la siguiente resolución:

“Dada cuenta el expediente tramitado para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía, Clase Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2019, convocada mediante Decreto de Alcaldía 2019/0290, y realizada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 36, de 21 de febrero de 2019 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 18 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: La propuesta del Tribunal Calificador de la convocatoria de referencia, de fecha 14 de agosto de 2019, y anuncio de rectificación de fecha de 19 de septiembre de 2019 con los cinco aspirantes D. Carlos Rodríguez López, con DNI núm. \*\*\*5307\*\*, D. Juan Jesús Pereira Almagro con DNI núm. \*\*\*5710\*\*, D. Manuel Arjona Moscoso con DNI núm. \*\*\*2707\*\*, D. David Martínez Luque, con DNI núm. \*\*\*6095\*\* y D<sup>a</sup>. Águeda Sánchez Luján con DNI núm. \*\*\*9696\*\*, que obtuvieron la mayor calificación definitiva.

CONSIDERANDO: La solicitud presentada con fecha de registro de entrada de 17 de febrero de 2020, núm. 1926, de D. David Martínez Luque, con DNI núm. \*\*\*6095\*\*, en la cual presenta escrito de renuncia como funcionario en prácticas de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: La solicitud presentada con fecha de registro de entrada de 17 de febrero de 2020, núm. 1925, D. Juan Jesús Pereira Almagro, con DNI núm. \*\*\*5710\*\*, en la cual presenta escrito de renuncia como funcionario en prácticas de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: La propuesta del Tribunal Calificador de la convocatoria de referencia, de fecha 05 de marzo de 2020 a la vista de las renunciaciones, propone el nombramiento en prácticas de dos aspirantes que obtuvieron la mayor calificación definitiva.

CONSIDERANDO: Lo estipulado en el de las bases de la convocatoria, en lo referente al periodo de práctica y formación que establece:

<<11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66SPJ2BIVORVJ4AHQVI53COQ  | Fecha  | 09/03/2020 13:42:39 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66SPJ2BIVORVJ4AHQVI53COQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66SPJ2BIVORVJ4AHQVI53COQ</a> | Página | 1/3                 |





del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.>>

CONSIDERANDO: Lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas "Quienes, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se encuentren en período de prácticas o desarrollando cursos selectivos de los previstos en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, serán nombrados funcionarios en prácticas, y percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar.

*No obstante, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, y las retribuciones resultantes serán abonadas por el Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo."*

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1. Nombrar a **D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ CAMACHO** con DNI núm.\*\*\*6484\*\*, como funcionario en prácticas, en la escala básica de Policía Local, escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; subgrupo, C1, con efectos desde el día 16 de marzo de 2020.
2. Nombrar a **D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ PUIG** con DNI núm.\*\*\*1905\*\*, como funcionario en prácticas, en la escala básica de Policía Local, escala de

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66SPJ2BIVORVJ4AHQVI53COQ  | Fecha  | 09/03/2020 13:42:39 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66SPJ2BIVORVJ4AHQVI53COQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66SPJ2BIVORVJ4AHQVI53COQ</a> | Página | 2/3                 |





Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; subgrupo, C1, con efectos desde el día 16 de marzo de 2020.

- Autorizar el pago a los funcionarios nombrados en práctica **D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ CAMACHO** con DNI núm.\*\*\*6484\*\*, y **D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ PUIG** con DNI núm.\*\*\*1905\*\*, de las retribuciones correspondientes al sueldo y pagas extraordinarias del puesto de policía local, establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real, durante el tiempo que mantengan la condición de funcionarios en prácticas, quienes tendrán que asistir obligatoriamente al curso de "Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local" organizado por la Escuela de Seguridad de Andalucía (ESPA), cuya fecha de comienzo es el día 16 de marzo de 2020 en la dirección Carretera Aznalcázar-Isla Mayor, Km 3,5. Aznalcázar (Sevilla).
- Notifíquese a los interesados, a la Jefatura de la Policía Local y a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía".

Lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE PRESIDENTE

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66SPJ2BIVORVJ4AHQVI53COQ  | Fecha  | 09/03/2020 13:42:39 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66SPJ2BIVORVJ4AHQVI53COQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66SPJ2BIVORVJ4AHQVI53COQ</a> | Página | 3/3                 |

